

**Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas**  
**Anuario de Historia de América Latina**

**54 | 2017 | 129-156**

---

**Pablo Yankelevich**

El Colegio de México

**Migración, mestizaje y xenofobia en México**  
**(1910-1950)**



Except where otherwise noted, this article is licensed under a  
Creative Commons Attribution 4.0 International license (CC BY 4.0)

<https://doi.org/10.15460/jbla.54.24>

# Migración, mestizaje y xenofobia en México (1910-1950)<sup>1</sup>

*Pablo Yankelevich*

**Abstract.** - In Mexico, the population of foreigners occupies a marginal place in the country's demographic composition. Although Mexican governments have always acknowledged the importance of attracting immigrants, the country has one of the most restrictive immigration policies in Latin America. In order to offer a possible explanation for this paradox, this essay examines the construction of the mestizo figure as a foundation for the Mexican nation. It shows how the importance of this figure grew with the ascent of the nationalist thinking derived from the 1910 Revolution, and with the impact of migratory processes resulting from the vicinity to the United States. These issues laid the foundation for xenophobic discourses, norms, and actions that, to different degrees, imbued the relationship between Mexico and foreigners.

Keywords: Mexico; Xenophobia; Immigration; 20<sup>th</sup> Century; Mestizaje; Revolution.

**Resumen.** - En México, la población de origen extranjero ocupa un lugar marginal en la composición demográfica del país. A pesar de que los gobiernos siempre admitieron la importancia de atraer inmigrantes, México ha tenido una de las políticas inmigratorias más restrictivas de América Latina. ¿Cómo explicar esta paradoja? Para responder esta pregunta, este artículo explora la construcción de la figura del mestizo como fundamento de la nación mexicana. Interesa mostrar que esa figura se acrecentó por el ascenso del pensamiento nacionalista producto de la Revolución de 1910 y por el impacto de procesos migratorios que generó la vecindad Estados Unidos de América. Estos asuntos cimentaron discursos, normas y acciones xenófobas que, con intensidades distintas, impregnaron la relación entre México y los extranjeros.

Palabras clave: México; xenofobia; inmigración; siglo XX; mestizaje; Revolución.

---

<sup>1</sup> Este texto ha sido realizado en el marco del proyecto CB151011 financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México.

En el México actual, los principios y programas de la Revolución de 1910 se han desdibujado por completo. Desde mediados del siglo pasado, el ímpetu transformador perdió potencia hasta quedar neutralizado con el ascenso de generaciones de políticos cada vez más conservadores.<sup>2</sup> La Revolución ha dejado de orientar la acción política, para convertirse en una figura espectral que habita más en el panteón mitológico de la patria que en la cotidiana realidad del país.

Sin embargo, aún se conservan algunas certezas instaladas por la Revolución. Una de ellas es la convicción de que el mestizaje es el fundamento de la nación. La visión que entremezcla el remoto pasado indígena con los siglos de colonización española ha recortado una identidad que dota de sentido histórico a la nación mexicana. En pocas palabras, en México aún es extendida la opinión de que ser mestizo es la única manera de ser genuinamente mexicano.

Esta idea no fue una novedad, es posible seguir sus rastros hasta finales del siglo XVIII cuando un núcleo de criollos creyeron descubrir la existencia de un auténtico espíritu popular nutriendo el cuerpo de una nación en ciernes.<sup>3</sup> El siglo de la independencia fue un espacio de lucha por definir los componentes de esa nación en un esfuerzo por valorar los aportes de la civilización prehispánica y de la española.<sup>4</sup> La Revolución de 1910 es parte de esa genealogía porque potenció un debate intelectual poniendo en marcha políticas que terminaron por consagrar al mestizo como insignia de la mexicanidad.

El mestizaje fue motivo de influyentes reflexiones. En la estela de libros como *Los Grandes Problemas Nacionales* de Andrés Molina Enríquez, de *Forjando Patria* de Manuel Gamio y de *La Raza Cósmica* de José Vasconcelos abrió a paso un programa de intervención estatal en política social, educativa y demográfica alimentando una mestizofilia que aún goza de estupenda salud. Al promediar el siglo XX, y con los préstamos de la fenomenología heideggeriana y el existencialismo sartriano, la reflexión en torno a la mexicanidad se convirtió en preocupación central de un núcleo intelectual que dio nombre y sustancia

---

<sup>2</sup> Alan Knight, "The Myth of the Mexican Revolution": Past and Present, 209 (2010), p. 223-273.

<sup>3</sup> David Brading, *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, México: Ed. Era, 1980; Natividad González Chong, *Mitos nacionalistas e identidades étnicas. Los intelectuales indígenas y el Estado mexicano*, México: UNAM, 2012; Guillermo Zermeño, "Del mestizo al mestizaje. Arqueología de un concepto": N. Böttcher / B. Hausberger / M. Hering Torres (eds.), *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispano*, México: El Colegio de México, 2011, p. 283-317.

<sup>4</sup> Tomás Pérez Vejo, "Historia, política e ideología en la celebración del Centenario mexicano": *Historia Mexicana*, 60: 237 (2010), p. 31-80.

a lo que se conoce como “Filosofía de lo mexicano”<sup>5</sup>. Entre otros, Leopoldo Zea, Emilio Uranga, Luis Villoro, Jorge Portilla, Xavier Villaurrutia, Agustín Yáñez y Octavio Paz, aportaron insumos para recortar la excepcionalidad mexicana como un modo peculiar de ser en el mundo. Armados con las herramientas de la filosofía, el psicoanálisis y la literatura estos intelectuales se sumergieron en la profundidad del alma nacional para extraer explicaciones sobre la manera de sentir, pensar y conducirse en la vida social. Interrogar al ser mexicano obligaba a revisar los traumas que signaron su constitución, y entre las conclusiones a las que arribaron destaca la consideración de que el mexicano era un ser inacabado, una persona dividida por el trauma de la conquista española. Un ser escindido entre lo que es y lo que desea ser. Para estos intelectuales, la identidad nacional era un proyecto inconcluso a causa de la irresuelta tensión que generó el encontronazo de la cultura indígena con la española.

Estas ideas han gozado de una larga vida no tanto en el campo de la especulación filosófica, como por su proyección sobre el sistema político. Hace tres décadas, Roger Bartra llamó la atención sobre los usos políticos que han tenido los tópicos centrales de esta reflexión. La metáfora del ajolote, ese anfibio que nunca se convertirá en salamandra, sirvió a Bartra para ilustrar el horizonte intelectual que permitió pensar al mexicano como una figura incapaz de romper la jaula de su melancólica mexicanidad.<sup>6</sup>

El nacionalismo revolucionario y su estruendosa exaltación del mestizo ha devenido en un complejo dispositivo identitario desde donde se tejen redes “imaginarias” tanto para ejercicio como para la legitimación del poder político. Fue así que se instaló la idea del mexicano como un ser habitado por lo primitivo, lo salvaje, una especie de eterno infante contenido en un cuerpo moderno y occidental, marcado a fuego por la conquista y la colonización española, deambulando en una especie de limbo entre la atracción y el resentimiento hacia lo extraño.<sup>7</sup> Desde este paradigma se han explicado las relaciones interétnicas entre los propios mexicanos, de manera central, las relaciones con quienes

---

<sup>5</sup> Ana Santos Ruiz, *Los hijos de los dioses. El grupo filosófico Hiperión y la filosofía de lo mexicano*, México: Ed. Bonilla Artigas, 2015; Guillermo Hurtado, *El búho y la serpiente. Ensayos sobre la filosofía en México en el siglo XX*, México: UNAM, 2007; y Oswaldo Díaz Ruanova, *Los existencialistas mexicanos*, México, Ed. Rafael Jiménez Siles, 1982.

<sup>6</sup> Roger Bartra, *La jaula de la melancolía. Identidad y metamorfosis del mexicano*, México: Ed. Grijalbo, 1987.

<sup>7</sup> Roger Bartra, *Las redes imaginarias del poder político*, México: Ed. Era, 1981.

continúan reconociéndose como indígenas; pero también desde este paradigma se explicó la relación con los extranjeros, aquellos otros por excelencia puesto que nunca fueron ni serán mestizos.

En México, los deberes y derechos de los extranjeros están inscritos en la norma constitucional, y en forma distintiva en la Constitución de 1917, documento con el que formalmente concluye la etapa armada de la Revolución, y sobre el que se asentó el régimen político posrevolucionario. En nombre de los intereses de la nación, en esa Constitución cristalizó una firme voluntad de acotar la acción de los extranjeros. El llamado nacionalismo revolucionario impregnó el texto constitucional que, en buena medida, fue concebido para proteger de la presencia extranjera ámbitos de la gestión política y del régimen de propiedad de bienes y recursos nacionales.

La Constitución de 1917 sancionó distintas salvaguardas en favor de los mexicanos y fijó fuertes restricciones para quienes no lo son. El más emblemático de los artículos es el 33 que además de prohibir a los extranjeros intervenir en cuestiones de política doméstica, facultó al presidente de la república a expulsarlos sin que mediara ninguna instancia judicial. Este precepto representa el límite máximo que alcanzó un espíritu legislativo empeñado en restringir las actividades de los extranjeros; aunque en realidad constituye solo uno, entre distintos artículos, que establecen limitaciones y prohibiciones. Así, por ejemplo, el artículo 8 excluye a los extranjeros del derecho de petición en materia política, el artículo 9 hace lo propio respecto de los derechos de reunión y asociación, el artículo 11 estipula las restricciones que sufre la libertad de tránsito en virtud de las leyes migratorias, el artículo 27 limita los derechos de propiedad a los extranjeros, y el 32 fija un régimen jurídico preferente a favor de los mexicanos. Mientras que otros artículos estipularon restricciones en el ámbito de la ciudadanía acotando los derechos políticos a extranjeros naturalizados (artículo 55), a ministros de culto (artículo 130) y sancionando un régimen de ciudadanía restringida para mexicanos descendientes de padres extranjeros (artículo 82).<sup>8</sup>

En 1998, el entonces presidente Ernesto Zedillo echó mano del artículo 33 y expulsó a un grupo de europeos que de manera ostensible llegaron al país a expresar su solidaridad con la rebelión neozapatista. Esa expulsión destrabó un debate público sobre la facultad discrecional

---

<sup>8</sup> Genaro Góngora Pimentel / Miguel Angel Acosta, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Doctrina, Legislación, Jurisprudencia*, México: Ed. Porrúa, 1985.

del presidente para expulsarlos que se entretendió con otro debate en torno a la xenofobia como componente identitario de la sociedad y como política de Estado en México. La polémica estuvo llena de lugares comunes, y entre ellos, resonaron los ecos de aquella filosofía de la mexicanidad. En aquel ambiente, un catedrático universitario trató de explicar las razones del choque de opiniones entre quienes exigían la expulsión de los europeos por entender que sus opiniones significaban una intromisión en asuntos de política doméstica, y aquellos otros que defendían el derecho de esos extranjeros a opinar libremente sobre la cosa pública. Gabriel Sanchez Díaz escribió:

“Al finalizar el milenio todavía titubeamos al delimitar aquello que culturalmente definió lo propio de la nación. No sabemos si en el fondo primario de nuestra identidad radica lo indígena originario, o en las sucesivas mezclas que nos hacen una raza y una cultura mestiza. Al no haber concluido el proceso de identidad como pueblo, la posición ante lo externo se vuelve bifronte, de día acogemos con proverbial amabilidad lo extranjero, para rechazar y denegar, por la noche, aquellos elementos que consideramos violatorios de lo que somos. Una identidad conflictiva es el sustrato y pivote de la relación con lo externo. Ella nos conduce a extremos: del ensalzamiento, la complacencia y acriticismo ante lo extranjero, al patriotismo temerario, envalentonado y machista.<sup>9</sup>

Como a mediados de siglo XX, la reflexión quedó anclada en la idea de una identidad que por incompleta fluctúa entre el rechazo y la aceptación del extranjero. Cabe entonces preguntar por el lugar que ocupa la xenofobia en las conductas políticas en el México posrevolucionario.

### **Migrantes, mercado de trabajo y vectores raciales**

Las normas y prácticas de la política migratoria en las primeras décadas de la posrevolución, constituyen un formidable mirador para aproximarse a estos asuntos, sobre todo si se toman en cuenta dos cuestiones: la primera, el bajo volumen de inmigrantes que históricamente ha recibido el país. A lo largo del siglo XX, la proporción de extranjeros en el total de la población nacional siempre ha estado por debajo del uno por ciento aunque, como se verá, con modificaciones importantes en las naciones de origen.<sup>10</sup> La segunda cuestión refiere a los elevados índices de emigración de mexicanos a Estados Unidos. México

---

<sup>9</sup> Gabriel Sanchez Díaz, “Xenofobia y política. Las batallas de la imagen”: Reforma, (Sección Cultura) (México, 7 de mayo de 1998), p.1.

<sup>10</sup> Jürgen Buchenau, “Small Numbers, Great Impact. Mexico and Its Immigrants, 1821–1973”: *Journal of American Ethnic History*, 3: 20 (2001), p. 23-49.

nunca recibió grandes contingentes de inmigrantes, en buena medida porque no podía competir con la atracción ejercida por Estados Unidos sobre el volumen global de las migraciones atlánticas y asiáticas desde el último tercio del siglo XIX. De hecho, esa atracción se proyectó sobre los propios mexicanos alimentando procesos y patrones emigratorios que ha tenido consecuencias perdurables en la demografía nacional.<sup>11</sup>

El bajo volumen de inmigrantes contrastado con la abultada emigración de nacionales, son asuntos centrales para comprender las lógicas que regularon las políticas migratorias, así como para acercarse a la xenofobia en el México posrevolucionario. Hace casi medio siglo Moisés Gonzalez Navarro, llamó la atención por primera vez sobre la ambigua convivencia de conductas xenofóbicas y xenofílicas en las filas de los revolucionarios.<sup>12</sup> Por su parte, Alan Knight demostró que la xenofobia no fue un factor determinante en el estallido y ni el curso de la revolución, y para ello analizó casos concretos de agresiones contra los españoles y sobre todo de violencia criminal contra los chinos, para luego contraponerlos al trato más cuidadoso que recibieron ingleses y norteamericanos por parte de los revolucionarios.<sup>13</sup>

La percepción de la Revolución mexicana como antiextranjera fue consecuencia de las noticias esparcidas por fuentes diplomáticas y periodísticas europeas y norteamericanas que no podían dejar de comparar los alegatos y acciones nacionalistas de los revolucionarios mexicanos contra comerciantes y propietarios extranjeros como una reedición de la sublevación de los Bóxers en China, sofocada apenas unos años antes del estallido mexicano de 1910. Sin embargo, en contraste con aquella sublevación, los revolucionarios mexicanos nunca pretendieron borrar la presencia y ni los intereses de los extranjeros, aunque sí se propusieron regularlos con firmeza como quedó asentado en

---

<sup>11</sup> Jorge Durand, *Historia mínima de la migración de México-Estados Unidos*, México: El Colegio de México, 2016; Agustín Escobar Latapí / Frank D. Bean / Sidney Weintraub, *La dinámica de la emigración mexicana*, México: CIESAS-Ed. Miguel Angel Porrúa, 1999; y Jorge Bustamante, *Cruzar la línea. La migración de México a los Estados Unidos*, México: FCE, 1997.

<sup>12</sup> Moisés González Navarro, "Xenofobia y xenofilia en la Revolución Mexicana": *Historia Mexicana*, 18: 72 (1969), p. 569-614.

<sup>13</sup> Alan Knight, "Nationalism, Xenophobia and Revolution. The place of Foreigners and Foreign Interest in Mexico. 1910-1915" (PhD. Oxford University, 1974); Alan Knight, *La Revolución Mexicana*, México: Ed. Grijalbo, 1986, vol. 1, capítulo 3; y Alan Knight; "Racism, Revolution and Indigenismo. Mexico, 1910-1940": Richard Graham (ed.) *The Idea of Race in Latin America, 1870-1940*, Austin: University of Texas Press, 1990, p. 71-114.

el texto constitucional de 1917 y en toda la legislación secundaria en asuntos de extranjería.

En materia de inmigración, ese afán regulador se expresó de manera ambigua porque los gobiernos revolucionarios heredaron el paradigma decimonónico que valoraba la inmigración como un dispositivo modernizador; pero al mismo tiempo esos gobiernos debieron administrar conflictos sociales muchas veces detonados o potenciados por presencias extranjeras.

Hasta mediados de los años treinta, el discurso oficial continuó defendiendo la necesidad de promover la afluencia de inmigrantes extranjeros, sobre se pensaba en colonos agrícolas capaces de modernizar la agricultura, explotar los recursos naturales y poblar zonas de baja densidad demográfica. Sin embargo, este discurso enfrentó un nuevo tiempo marcado por el descubrimiento del perfil emigratorio del país. México expulsaba a Estados Unidos a millares de sus ciudadanos, y al mismo tiempo comenzó a atraer a inmigrantes de Europa, Asia y Medio Oriente que en su mayoría no deseaban permanecer en el país sino continuar el viaje hacia Estados Unidos.<sup>14</sup> Los revolucionarios se encontraron frente a una complicada disyuntiva; por un lado, el mercado de trabajo era incapaz de satisfacer la demanda nacional; y por otro lado, las restricciones migratorias que impuso Estados Unidos en los años veinte, alimentaron corrientes migratorias que usaron el territorio mexicano como escala en la ruta hacia el sueño americano. A ello se agregaba un problema mayor derivado de la vecindad con Estados Unidos, se trató de regreso compulsivo de millares emigrantes mexicanos en momentos de crisis de la economía norteamericana.<sup>15</sup> De

---

<sup>14</sup> Evelyn Hu-DeHart, "Racism and Anti-Chinese Persecution in Sonora, México, 1876-1932": *Amerasia Journal*, 9 (1982), p. 1-28; Corinne Krauze, *Los judíos en México*, México: Universidad Iberoamericana, 1987; Guillermo Bonfil Batalla, (ed.), *Simbiosis de cultura. Los inmigrantes y su cultura en México*, México: FCE, 1993; Moisés González Navarro, *Extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero*, México: El Colegio de México, 1994, (3 tomos); María Elena Ota Mishima, *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, México: El Colegio de México, 1997; Jürgen Buchenau, "Small Numbers, Great Impact"; y Theresa Alfaró-Velcamp, *So far from Allah, so close to Mexico. Middle Eastern immigrants in modern Mexico*, Austin: The University of Texas Press, 2007.

<sup>15</sup> Neil Betten / Raymond A. Mohl, "From Discrimination to Repatriation. Mexican Life in Gary, Indiana, During the Great Depression": *Pacific Historical Review*, 42 (1973), p. 370-388; Mercedes Carreras de Velasco, *Los mexicanos que nos devolvió la crisis*, México: SRE, 1974; Daniel Simon, "Mexican Repatriation in East Chicago, Indiana": *Journal of Ethnic Studies*, 2 (1974), p. 11-23; Mark Reisler, *By The Sweat of their Brow. Mexican Immigrants Labor in the United States 1900-1940*, Connecticut: Greenwood Press, 1977; Abraham Hoffman, *Unwanted Mexican Americans in the Great Depression*,



ahí que el fenómeno emigratorio fuera una variable fundamental en la definición de política migratoria de México, puesto que representó un problema tanto en momentos de expansión como de retracción de la economía de Estados Unidos. En el primer caso, porque confirmaba un diagnóstico de país que además de despoblado, adolecía de un goteo permanente de sus habitantes hacia Estados Unidos; y en el segundo caso, porque las crisis traían de regreso a mexicanos a quienes la economía mexicana no podía emplear. México estaba atrapado en un círculo vicioso signado por la imposibilidad de frenar la emigración, el temor a repatriaciones masivas y la llegada de inmigrantes extranjeros que en un elevado porcentaje usaban el territorio nacional para reemigrar a Estados Unidos.

Andrés Landa y Piña, figura central de la administración de la migración en las primeras décadas de la posrevolución, fue un atento observador de esta dinámica y con base en los escasos datos que arrojaba el sistema de estadísticas nacionales, a finales de los años veinte apuntó en un informe:

“Nuestro caso es diferente al de otros países americanos, puesto que si por el Golfo recibimos una aparente inmigración, por los lugares autorizados para el tránsito en la frontera norte ocurre lo contrario: millares de trabajadores mexicanos salen de la patria [...] y resultaría paradójico brindar facilidades excepcionales a los extraños, cuando no se ha llegado a la posibilidad de proporcionar esas facilidades a los nuestros para que no se vean obligados a expatriarse.”<sup>16</sup>

Al estallar la Revolución residían en México poco más de 115 mil extranjeros en una población de 15 millones de nacionales. El país duplicó su población extranjera entre 1895 y 1910.<sup>17</sup> Los deseados migrantes europeos nunca requirieron de acciones específicas que promovieran su llegada, esta fue resultado del crecimiento económico

---

Tucson: The University of Arizona Press, 1979; Lawrence A Cardoso, Mexican emigration to the United States 1897-1931, Tucson: The University of Arizona Press, 1980; Lawrence A. Cardoso, Mexican emigration to the United States 1897-1931, Tucson: The University of Arizona Press, 1980; Camilla Guerrín-González, Mexican Workers and American Dream. Immigration, Repatriation and California Farm Labor, 1900-1939, New Brunswick: Rutgers University Press, 1994; Francisco Valderrama / Raymond Rodríguez, Decade of Betrayal. Mexicans Repatriated in the 1930's, Albuquerque: University of New Mexico Press, 1995; Fernando Saúl Alanís Enciso, Que se queden allá. El gobierno de México y La repatriación de mexicanos en Estados Unidos, 1934-1940, San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2007.

<sup>16</sup> “Andrés Landa y Piña, El problema de la migración en México”, 26 de diciembre 1927 Archivo Particular de Andrés Landa y Piña (AALyP).

<sup>17</sup> Delia Salazar Anaya, La población extranjera en México (1895-1990). Un recuento con base en los Censos Generales de Población, México: INAH, 1996, p. 99 y 100.

generado al amparo de la apertura a inversiones vinculadas sobre todo al sector primario exportador. Esa población extranjera que en 1895 apenas sobrepasaba las 50 mil personas<sup>18</sup> fue atraída por cadenas migratorias que tendieron comunidades inmigrantes ya establecidas en el país, junto a una manifiesta simpatía gubernamental que facilitó ascensos sociales y su consecuente integración a las elites económicas y políticas.<sup>19</sup> Al estudiar el caso español, Clara E. Lida acuñó la categoría de “inmigración privilegiada”,<sup>20</sup> para dar cuenta de estos procesos durante las décadas porfirianas. Similares características se pueden advertir en el caso de los ingleses, franceses y alemanes.<sup>21</sup>

En los últimos años del siglo XIX la población extranjera comenzó a crecer y lo hizo ensanchando su composición. Así, mientras la representación europea disminuyó su proporción en el total de inmigrantes de 45% en 1895 a 39% en 1910, la inmigración asiática incrementó su participación del 2% al 11% entre los mismos años.<sup>22</sup> Esos cambios en los orígenes nacionales de los inmigrantes pusieron las bases de las políticas de inmigración. A inicios del nuevo siglo fueron declaradas alertas sanitarias ante enfermedades que portaban inmigrantes de China; de hecho, estas amenazas derivaron en la promulgación de la primera ley de migración en 1908. El doctor José Valenzuela, pionero en políticas de salud pública, constató que las empresas encargadas del

---

<sup>18</sup> Salazar, *La población*, p. 100.

<sup>19</sup> Moisés González Navarro, “Xenofobia y Xenofilia en la Revolución Mexicana”: *Historia Mexicana*, 72 (1969), p. 569-614, y Jürgen Buchenau, “Small Numbers, Great Impact”.

<sup>20</sup> Clara E. Lida (ed.), *Una inmigración privilegiada: comerciantes, empresarios y profesionales españoles en México en los siglos XIX y XX*, Madrid: Alianza Editorial, 1994.

<sup>21</sup> Brígida von Mentz, Verena Radkau, Beatriz Sharrer y Guillermo Turner, *Los pioneros del imperialismo alemán en México*, México: CIESAS, 1982; Moisés González Navarro, *Los extranjeros en México y los mexicanos en el extranjero*; México: El Colegio de México, 1993 (3 volúmenes); Raymonde Antiq-Auvaro, *L’émigration des barcelonnettes au Mexique*, París: Serre, 1992; Rosa María Meyer / Delia Salazar (eds.), *Los inmigrantes en el mundo de los negocios siglos XIX y XX*, México: INAH, 2003; Javier Pérez Siller, (ed.), *México-Francia. Memoria de una sensibilidad común. Siglos XIX-XX*, México: BUAP, El Colegio de San Luis, CEMCA 2004; Jürgen Buchenau, *Tools of Progress. A German Merchant Family in Mexico City 1865-Present*, Albuquerque: University of New Mexico Press, 2004; Walter Bernecker, *Alemania y México en el siglo XIX*, México: UNAM/El Colegio de México, 2005; Paul Garner, *British Lions and Mexican Eagles. Business, Politics, and Empire in the Career of Weetman Pearson in Mexico, 1889–1919*, Stanford: Stanford University Press, 2011.

<sup>22</sup> Sergio Camposortega Cruz, “Análisis demográfico de las corrientes migratorias a México desde finales del siglo XIX”: María Elena Ota Mishima (ed.), *Destino México. Un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, México: El Colegio de México, 1997, p. 39-40.

tráfico de trabajadores chinos “procuraban enviar a México verdadera escoria humana” que establecida en las costas del Pacífico “bien pronto se posesionaron de terrenos y se unieron con mujeres de la región, formando hogares prolíficos que han producido abundante generación de mezcla de razas, la cual no ha sido muy ventajosa para la nacionalidad.”<sup>23</sup> Estos fueron los primeros alegatos contra una migración de orientales que se estableció mayoritariamente en los estados norteros, cuna de un sentimiento antichino que estalló con violencia criminal en Torreón en 1911 y que una década más tarde impregnó la más furiosa campaña xenófoba en la historia de México.<sup>24</sup>

La ley de 1908 estuvo imbuida del espíritu más liberal que conoció México en materia migratoria al sancionar “la más completa igualdad de todos los países y de todas las razas, no estableciendo un solo precepto especial para ciudadanos de alguna nación, ni para los individuos de una raza determinadas”<sup>25</sup> aunque, claro está, prohibió de manera explícita el ingreso de extranjeros portadores de enfermedades asociadas a la migración oriental (peste bubónica, cólera, fiebre amarilla, tracoma, etc.), y reglamentó procedimientos de documentación y arribo de trabajadores extranjeros a bordo de embarcaciones especialmente contratadas para tal fin.

El aumento en la cantidad de inmigrantes a comienzos del siglo XX, y sobre todo su visibilidad en lugares encumbrados de la sociedad, alentó resentimientos sociales y étnicos que se manifestaron a partir del estallido de 1910. Ser extranjero pasó a ser sinónimo de privilegios, riquezas y poder, de ahí la necesidad de restringir la liberal apertura que caracterizó la política migratoria durante el porfiriato. En el diagnóstico de los revolucionarios, México era una nación débil, y esa fragilidad hacía al país más vulnerable ante amenazas externas. En la idea de padecer una debilidad constitutiva se fundaron las estrategias para gestionar la presencia de extranjeros en México; y esas estrategias

---

<sup>23</sup> Andrés Landa y Piña, *El Servicio de Migración en México*, México: Secretaría de Gobernación, 1930, p. 7.

<sup>24</sup> Juan Puig Llano, *Entre el Río Perla y el Nazas. La colonia china en Torreón y la matanza de 1911*, México: Ed. Conaculta, 1992; Gómez Izquierdo, José Jorge; 1991; *El movimiento antichino en México, (1871-1934)*, México: INAH, 1991; Elliot Young, *Alien Nation. Chinese Migration in the Americas from the Coolie Era through World War II*, Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2014; y Janson Oliver Chang, *Chino. Anti-Chinese Racism in Mexico 1880-1940*, Chicago: University of Illinois Press, 2017.

<sup>25</sup> “Exposición de motivos, Ley de Inmigración de 1908”: Instituto Nacional de Migración, *Compilación Histórica de la Legislación Migratoria en México, 1821-2002*, México: 2002, p. 109.

estuvieron subordinadas a reclamos sociales y a los imperativos que fijó la vecindad con Estados Unidos. Desde estas coordenadas se hizo frente al crecimiento de la población extranjera.

En la década de los veinte, al inaugurarse los primeros gobiernos de la posrevolución, el país acusó la llegada de una nueva ola de inmigrantes. Entre 1921 y 1940 el volumen de extranjeros transitó de poco más de 100 mil a casi 178 mil personas, y con ello su proporción en la población nacional alcanzó un porcentaje (0.86%) que no volvió a repetirse en el siglo XX.<sup>26</sup> Este engrosamiento reconoce la afluencia de corrientes tradicionales provenientes de Europa occidental, aunque fundamentalmente respondió al arribo de inmigrantes procedentes de Medio Oriente y de Europa oriental que sentaron las bases de las comunidades sirio-libanesas y judías que hasta entonces habían tenido una presencia residual. A estos nuevos inmigrantes, se sumaron contingentes de chinos que continuaron robusteciendo una comunidad cuyos orígenes se encuentran en los últimos años del porfiriato.

Estos nuevos contingentes no podían estar más alejados del paradigmático migrante europeo occidental. Además, la crisis económica en Estados Unidos a inicios de los años veinte provocó una primera corriente de mexicanos “repatriados” que despertaron preocupación por la estrechez del mercado de trabajo nacional. Según cálculos oficiales, alrededor de 150 mil mexicanos regresaron entre 1921 y 1924.<sup>27</sup> Aquel primer retorno masivo fue seguido del generado por la crisis de 1929, y en este caso, las cifras sobrepasaron los 400 mil deportados.<sup>28</sup> Estas cantidades no admiten comparación con una inmigración extranjera neta de poco menos de 50 mil personas entre 1926 y 1933. Sin embargo, la percepción de que el país era invadido por extranjeros inconvenientes activó políticas restriccionistas que desde entonces no han dejado de impregnar la gestión de la migración en México.<sup>29</sup>

La flujo de mexicanos que regresaron nunca pudo ser retenido. Como ha demostrado Fernando Alanís,<sup>30</sup> menos del uno por ciento fue

---

<sup>26</sup> Delia Salazar Anaya, *La población*, p. 99.

<sup>27</sup> Andrés Landa y Piña, *El Servicio de Migración en México*, México, s.p.i, 1930, p. 23.

<sup>28</sup> Abraham Hoffman, *Unwanted Mexican Americans*, p. 174.

<sup>29</sup> Ignacio García Téllez, "Problemas de población": *Migración, Población y Turismo*, 2 (1940), p.9-14.

<sup>30</sup> Fernando Saúl Alanís Enciso, "No cuenten conmigo. La política de repatriación del gobierno mexicano y sus nacionales en Estados Unidos, 1910-1928": *Mexican Studies*, 19: 2 (2003), p. 65-79; y *Que se queden allá. El gobierno de México y la repatriación de mexicanos en Estados Unidos, 1934-1940*, San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2007.

favorecido por políticas tendientes a la colonización de nuevas zonas agrícolas beneficiadas con sistemas de riego. La mayoría de los proyectos de colonización fracasaron, y el grueso de los retornados sobrevivieron pobremente en sus comunidades, esperando una nueva oportunidad para emigrar. La magnitud de ese retorno robusteció una solidaridad nacionalista que a nivel discursivo y en diferentes momentos alentó a bien recibir a los connacionales expulsados. Ese fervor nacionalista despertó conductas etnófobas cuyas principales víctimas fueron las comunidades chinas en los estados noroccidentales que fueron deportadas a inicios de la década de los treinta, y ese rechazo a los chinos se proyectó sobre toda presencia extranjera calificada de indeseable.

En realidad, México no se comportó de manera excepcional, sino que su conducta fue parte de un ambiente global teñido del ultranacionalismo que recorrió el mundo después de la Primera Guerra Mundial.<sup>31</sup> En este sentido, el ascenso del nativismo norteamericano que en asuntos de migración cristalizó en la llamada “quota law” inauguró una nueva era la política migratoria norteamericana.<sup>32</sup> La gran novedad fue un sistema de restricciones fundado en categorías raciales y el despliegue de una ancha burocracia dedicada regular los flujos migratorios. Las puertas de Estados Unidos se cerraron, y la admisión de extranjeros quedó vinculada a criterios de deseabilidad establecidas desde una fundante blanquitud. En este contexto, además de reforzarse la segregación racial de que eran víctimas los afroamericanos, se asiste a la consagración del estigma contra asiáticos y mexicanos; y en este último caso, se crea una específica adscripción racial, “Mexican Brown”, directamente asociada al fenómeno de la migración ilegal.<sup>33</sup> En México, el nativismo norteamericano impactó en las expresiones más xenófobas del nacionalismo revolucionario. Las leyes y prácticas que discriminaban a

---

<sup>31</sup> Stephen Castles / Mark J. Miller, *The Age of Migration. International Population Movements in the Modern World*, MacMillan Publishers, 2003.

<sup>32</sup> John Higham, *Extrangers in the Land. Patterns of American Nativism 1860-1925*, Nueva York: Rutgers University Press, 1955, y Aristide R. Zolberg, *A Nation by Design. Immigration Policy in the Fashioning of America*, Cambridge: Harvard University Press, 2006.

<sup>33</sup> Erika Lee, *At America's Gates. Chinese Immigration During the Exclusion Era 1882-1942*, Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2004; Mae Ngai, *Impossible Subjects. Illegal Aliens and the Making of Modern Americans*, Princeton, Nueva Jersey: Princeton University Press, 2004; Neil Foley, “Partly Colored or Other White. Mexican Americans and their Problem with the Color Lines”: Vicki L. Ruiz / Donna R. Gabaccia (eds.), *American Dreaming, Global Realities. Rethinking U.S. Immigration History*, Champaign: University of Illinois Press, 2006, p. 361-378 y Kelly Lytle Hernández, *Migra! A History of the U.S. Border Patrol*, Los Angeles: University of California Press, 2010.

los mexicanos en Estados Unidos impulsó una alteración del sentido de la categoría “Mexican Brown”. Los revolucionarios reaccionaron a la discriminación y trastocaron el significado peyorativo convirtiendo al mestizo en epítome de la nacionalidad. Esta inversión respondió a una operación de mayor envergadura, si el nativismo norteamericano, como cualquier otro chauvinismo, se enunciaba desde la superioridad que otorgaba la pureza racial; el nacionalismo revolucionario impugnó este supuesto y enalteció la mezcla, aunque argumentando que el mestizo aún era débil porque aún no había concluido su proceso formativo. El mestizaje, en tanto molde donde “hacer la nacionalidad y cristalizar la patria” en palabras de Manuel Gamio,<sup>34</sup> resultaba un proyecto amenazado por la llegada de una inmigración poco deseable.

Ante el espejo del nativismo norteamericano, México reaccionó racializando discursos y prácticas migratorias, aunque cambiando el sujeto de la enunciación. Los alegatos en favor de la pureza racial fueron trocados por alegatos en defensa del mestizaje. Si en el vecino país la inmigración amenazaba la superioridad de los blancos; en México, el ingreso indiscriminado de inmigrantes pasó a considerarse un peligro para la empresa de homogeneizar la nación partir de mezcla.

La selección de los flujos migratorios fue la fórmula para conjurar estos peligros, pero en el caso mexicano su aplicación estuvo plagada de paradojas. En primer lugar, porque la operación intelectual llevada a cabo por los fundadores de la antropología mexicana para convertir al mestizo en el “molde la nacionalidad” contenía zonas grises. En ese “molde” debían confluír los aportes de la población indígena y las contribuciones de europeos producto de la colonización española; pero esa unificación fue pensada desde las coordenadas de una nueva antropología cultural que abandonó el sesgo hereditario y puso el acento en las condiciones históricas y sociales que hacían posible la civilización. Manuel Gamio, fundador de la moderna antropología mexicana, discípulo de Franz Boas en la Universidad de Columbia, sentó las bases de una política indigenista fundada en el convencimiento que las comunidades humanas tenían similares capacidades, y que su expansión y desarrollo no dependía de leyes inmutables de la naturaleza, sino de contextos históricos y de condiciones políticas y sociales.<sup>35</sup> Gamio trabajó en el diseño de los programas indigenistas y también fue un funcionario comprometido con las políticas de población. Son más

---

<sup>34</sup> Manuel Gamio, *Forjando patria*, México: Ed. Porrúa, 1960, p. 5.

<sup>35</sup> David Brading, “Manuel Gamio and Official Indigenismo in Mexico”: *Bulletin of Latin American Research*, 7: 1 (1988), p. 75-89.

conocidas sus indagaciones sobre la emigración de mexicanos a Estados Unidos;<sup>36</sup> aunque también sus opiniones incidieron en cuestiones de inmigración extranjera. Formado en Estados Unidos y testigo de las políticas de segregación racial, Gamio fue un convencido de que en México no había racismo: “no se observa, escribió, repugnancia racial entre blancos e indios sino desnivel económico y social.”<sup>37</sup> La exclusión respondía a inequidades sociales que debían corregirse a través dos vías; la primera, de índole económica, que obligaba a otorgar tierras a las comunidades campesinas, y proveer educación técnica que permitiera al indígena explotar los recursos naturales de manera moderna. “Vía eugénica” llamó Gamio a la segunda estrategia, porque proponía impulsar un “rápido y total mestizaje de la población” hasta conseguir una sociedad “racialmente homogénea”.<sup>38</sup> Llegado a este punto se preguntaba “¿sería conveniente formar una población mestiza cruzando la mayoría indígena con la minoría blanca?”. Gamio respondió de manera categórica: “creemos sinceramente que no”, haciendo evidente la ambivalencia con que usaba las categorías de raza y cultura.<sup>39</sup>

“Si inmediatamente se efectuara esa mezcla o cruzamiento, la población blanca sería racialmente absorbida por la india, dadas sus respectivas proporciones numéricas, y si bien esto no es deplorable en sí mismo, puesto que las características anatómicas y fisiológicas no son inferiores a las del blanco, en cambio la absorción racial traería consigo, inevitablemente, una absorción cultural. En otras palabras la civilización moderna de las minorías blancas retrogradaría en su evolución al fundirse con la indígena que representa varios siglos de retraso, lo que naturalmente sería perjudicial en alto grado y por tanto inaceptable.”<sup>40</sup>

“La vía eugénica” no era otra cosa que el fomento de una inmigración blanca, que debía llegar a México en proporción igual o superior a la indígena, y para garantizar ese objetivo, la migración debía ser objeto de una profusa selección.

De este modo, en asuntos de migración extranjera el cordón defensivo alrededor de la nación se asentó sobre un núcleo de restricciones que, aunque de naturaleza distinta, terminaron entremezcladas. Por una parte, se fijaron limitaciones y prohibiciones de carácter laboral, en un esfuerzo

---

<sup>36</sup> Manuel Gamio, Número, procedencia y distribución geográfica de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos, México: Diario Oficial de la Federación, 1930; idem, Mexican Immigration to the United States, Illinois: The University of Chicago Press, 1930; y idem, El inmigrante mexicano. La historia de su vida, México: UNAM, 1969.

<sup>37</sup> Manuel Gamio, “La futura población de la América Latina”: (abril de 1921, [mecanoescrito]) (AALyP).

<sup>38</sup> Idem.

<sup>39</sup> Idem.

<sup>40</sup> Idem.

por evitar que los extranjeros desplazaran a mexicanos en el mercado de trabajo; por otra parte, esas restricciones fueron racializadas atendiendo a orígenes étnicos y a nacionalidades valoradas como incapaces de incorporarse al mestizaje nacional.

## Normas y prácticas

A comienzo de los años veinte, comenzaron a escucharse reclamos para sancionar una nueva norma migratoria que reemplazara la 1908. La primera ley de migración de la posrevolución fue aprobada en 1926, y en ella se insertaron preocupaciones por la selección de los flujos migratorios bajo argumentaciones que servían para prevenir el peligro de una descomposición social, cultural y política, así como de una degeneración biológica de la población mexicana. Se trataba, “de excluir a los individuos que por su moralidad, su índole, sus costumbres y demás circunstancias personales, sean elementos indeseables o constituyan un peligro de degeneración física para nuestra raza, de depresión moral para nuestro pueblo o de disolución para nuestras instituciones políticas”.<sup>41</sup>

En realidad, las restricciones habían comenzado un par de años antes, cuando la Secretaría de Gobernación inauguró una práctica basada en la emisión de “circulares confidenciales” en las que fijó los contornos de las indeseabilidades étnicas o nacionales. Estas órdenes remitidas a los agentes del servicio de migración y a los cónsules de México, dibujan las antipatías y sus justificaciones, pero también permiten acercarse a prácticas discrecionales de autoridades actuando al amparo de una secrecía que hacía posible todo tipo de arbitrariedades.

En mayo de 1924 se emitió la circular 33 que prohibió la “inmigración de individuos de raza negra.”<sup>42</sup> Cuando los cónsules mexicanos empezaron a negar visas a afroestadounidenses, cubanos y beliceños, los reclamos del propio servicio consular no se hicieron esperar. Por el ejemplo, en 1925 el cónsul mexicano en La Habana, escribió a su cancillería solicitando instrucciones para proceder en este asunto, puesto “que los negros en Cuba son considerados ciudadanos con plenos

---

<sup>41</sup> “Exposición de motivos, Ley de Migración de 1926”: Instituto Nacional de Migración, *Compilación Histórica de la Legislación Migratoria en México*, p. 129.

<sup>42</sup> “Circular 33”, 13 de mayo de 1924, Archivo Histórico del Instituto Nacional de Migración de México, (AHINMM), exp. 4/362.1/76.



derechos y hasta forman parte del gabinete presidencial”.<sup>43</sup> Las respuestas oficiales señalaban que la prohibición se refería exclusivamente a “individuos de raza de color comprendidos en la clase trabajadora, en virtud de que el gobierno desea proteger a nuestros braceros, los cuales sufren gran competencia en sus labores por la afluencia de tales individuos.”<sup>44</sup>

A pesar de las distintas legislaciones que se sucedieron en materia de inmigración, esta prohibición permaneció vigente hasta entrados los años cuarenta.<sup>45</sup> La gestión de esta prohibición muestra tensiones entre las propias agencias gubernamentales y una manifiesta arbitrariedad en la resolución de los conflictos. En 1927, la legación británica en México consultó a la cancillería mexicana, interesaba saber si esta prohibición quedaba derogada con la promulgación de la Ley de Migración de 1926. El interés británico estaba relacionado con condiciones específicas en la frontera con Belice, por donde ingresaban cuadrillas de trabajadores negros para la explotación temporal de chicle y maderas en el territorio de Quintana Roo.<sup>46</sup> Estos trabajadores, súbditos de Su Majestad, vieron obstaculizado el ingreso a México desde 1924. Resolver estos asuntos generó problemas entre los empresarios ingleses que contrataban las cuadrillas, la Secretaría de Agricultura que autorizaba esas explotaciones y la de Gobernación que prohibía la entrada de los trabajadores. Estos problemas, por lo general se resolvían a favor de los empresarios a través de una intrincada gestión que involucraba a las altas autoridades del país. Para desilusión del ministro inglés, su consulta recibió como respuesta que la Ley de 1926 en nada modificaba la prohibición y que los ingresos de estos trabajadores “solo se permitirían con un permiso especial del presidente de la república.”<sup>47</sup>

No muy distinta fue la situación con los afroestadounidenses en la frontera norte. La discrecionalidad de la autoridad mexicana reguló esta prohibición con la complicidad de servicio consular norteamericano que nada hizo en defensa de sus nacionales a quienes se negaba el ingreso a

---

<sup>43</sup> “Manuel Álvarez a Secretario de Relaciones Exteriores,” 25 de noviembre de 1926, Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, (AHDSREM), exp. NC 1192-10.

<sup>44</sup> “Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación a C. A. Barnett”, 8 de enero de 1927, AHINM, exp. 4/350/127.

<sup>45</sup> “National Bar Association al Secretario de Gobernación”, 13 de julio de 1940, AHINM exp. 4/350/864.

<sup>46</sup> Elisabeth Cunin, Administrar los extranjeros. Raza, mestizaje, nación. Migraciones afrobeliceñas en el territorio de Quintana Roo, 1902-1940, México: CIESAS-IRD, 2014.

<sup>47</sup> “Legación Británica a la Secretaría de Relaciones Exteriores”, 11 de junio de 1927, AHINM, exp. 50/267.

México. Una abundante cantidad de reclamos recibió el gobierno mexicano, no sólo de afectados por la denegación de visados, también de organizaciones y líderes de las comunidades afroestadounidenses, como fue el caso de Web Du Bois entonces presidente de la *National Association for the Advancement of Colored People*, quien en carta al presidente Plutarco Elías Calles, reclamó explicaciones por esta prohibición y preguntaba si ella estaba fundada en alguna ley o un decreto. El profesor y activista de la lucha contra el racismo, recibió una escueta respuesta firmada por un funcionario de bajo rango de la Secretaría de Gobernación indicando que las restricciones obedecían a una necesidad nacional, “ya que la inmigración de elementos negros a nuestro territorio, viene a agravar el delicados problemas del trabajo que existen en el país.”<sup>48</sup>

Hubo una buena cantidad de excepciones a esta prohibición, todas ellas ligadas a solicitudes que realizaron empresarios norteamericanos blancos para que se autorizara el ingreso temporal de afroamericanos que laboraban en sus empresas o casas particulares. De esta manera, previo pago de una fianza, se permitía ingresar a México al personal que trabajaba en el servicio de los trenes internacionales (camareros, meseros, y cocineros), músicos que cruzaban la frontera para realizar presentaciones en bares y clubes, trabajadores al cuidado de caballos que competían en los hipódromos de la zona fronteriza, así como empleados en el servicio doméstico.<sup>49</sup>

La prohibición al ingreso de negros se justificó públicamente a partir de dos argumentos, el más socorrido era evitar competencias laborales; una segunda razón insistía en la proclividad de los “individuos de color a cometer muchos delitos.”<sup>50</sup> En realidad, tras esta prohibición subyacía un criterio racial que valoró como “indeseables” ciertas mezclas toda vez que “se ha llegado a probar científicamente producen una degeneración en los descendientes.”<sup>51</sup> Por lo general, en la documentación confidencial que circulaba entre las autoridades mexicanas, se exponía con claridad los motivos de fondo. Así, por ejemplo, funcionarios del Departamento Migratorio de la Secretaría de Gobernación, a finales de los años veinte

---

<sup>48</sup> “G. Vázquez Vela a Web Du Bois”, 6 de diciembre de 1926, AHINM, exp. 4/350/119.

<sup>49</sup> “Acuerdo del jefe del departamento migratorio,” 27 de marzo de 1929, AHINM, exp. 4/350-403.

<sup>50</sup> “Ordenes de internación de individuos de raza de color”, enero de 1929 a octubre de 1930, AHINM, exp. 4/350-403.

<sup>51</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Memoria de Labores, México, S.R.E., 1927, p. 512.

explicaban el sentido de las prohibiciones a la migración de negros y de chinos:

“El criterio general del gobierno ha venido manifestándose en los últimos años como marcadamente opositor a la inmigración de las razas etiópica y mongólica porque por razones etnológicas bien conocidas, constituyen una amenaza para nuestra embrionaria nacionalidad.”<sup>52</sup>

Los mecanismos de selección de los inmigrantes se afinaron en una nueva Ley de Migración aprobada en 1930. En ella, aún se consideró de público beneficio la inmigración, aunque se restringía a personas “pertenecientes a razas que, por sus condiciones, sean fácilmente asimilables a nuestro medio, con beneficio para la especie y para las condiciones económicas del país”.<sup>53</sup> Aparecieron entonces las primeras disposiciones para limitar temporalmente el ingreso de inmigrantes de origen chino, sirio, libanés, armenio, palestino, árabe y turco. A estas nacionalidades pronto se agregaron la rusa y la polaca.<sup>54</sup> Por otra parte, las repatriaciones de trabajadores mexicanos derivadas de la crisis de 1929, reforzaron más restricciones inmigratorias, prohibiendo el ingreso de inmigrantes trabajadores de cualquier raza y nación.<sup>55</sup>

Durante la década del treinta, y siempre a través de órdenes confidenciales, las “razas étnicas” sirvieron para ratificar prohibiciones a la inmigración de individuos de “razas indeseables”, al tiempo que motivos políticos y económicos justificaron nuevas limitaciones. Entre todas esas órdenes, sobresalieron dos, la primera de octubre de 1933 (Circular 250), que por cuestiones “étnicas” prohibió el ingreso de las “razas negras, amarillas, malaya e hindú”; debido a “sus malas costumbres” prohibió la inmigración de gitanos. En el caso de los polacos, lituanos, checoslovacos, sirio-libaneses, palestinos, árabes y turcos, su inmigración pasó a considerarse “poco deseable en virtud de las actividades comerciales a las que se dedicaban”. Por razones políticas se canceló el visado a ciudadanos soviéticos y a eclesiásticos extranjeros, y finalmente se limitaron “las visas de trabajo a médicos y profesores extranjeros.”<sup>56</sup> La segunda y más amplia disposición fue emitida en abril de 1934 (Circular 157). Bajo el argumento de “condiciones étnicas,

---

<sup>52</sup> “Acuerdo del Secretario de Gobernación”, 9 de noviembre 1925, AHINM, exp. 4/350/32.

<sup>53</sup> “Ley de Migración”, Diario Oficial de la Federación, México, 30 de agosto 1930, p. 6.

<sup>54</sup> “Restricciones impuestas a la migración”, 1927-1937, AALyP.

<sup>55</sup> “Restricciones a trabajadores extranjeros” 29 de abril de 1929, AHINM, exp. 4/350-1229/420.

<sup>56</sup> “Circular 250”, 17 de octubre de 1933, AHINM, exp. 4/350.2.33/54.

económicas, políticas y demografías” se precisaron los términos de las prohibiciones a las “razas africanas, australianas, amarillas, indostanas y malayas.” Grupos de nacionalidades o adscripciones étnicas asociadas al comercio ambulante pasaron de la categoría de “restringidas” a “prohibidas” (polacos, lituanos, letones, checoslovacos, sitios, libaneses, palestinos, armenios, árabes, turcos, búlgaros, rumanos, persas, yugoeslavos y griegos). Se prohibió la inmigración de individuos cuya “mezcla de sangre, índice de cultura, hábitos, costumbres, etc. los hace seres exóticos para nuestra psicología (albaneses, afganos, abisinios, argelinos, egipcios y marroquíes). Un apartado especial se dedicó a la inmigración judía “que más que ninguna otra por sus características psicológicas y morales, por la clase de actividades a que se dedica [...] resulta indeseable.”<sup>57</sup> Con la emisión de esta ordenanza el prohibicionismo alcanzó uno de sus momentos cumbres, al quedar fundada la indeseabilidad en las razones más diversas: el color de la piel, las nacionalidades, las ocupaciones, las profesiones, las costumbres, los hábitos y la religión de los extranjeros.

### **Pulsiones xenófobas**

La oposición más férrea a la inmigración ocurrió en la década de 1930. Sin duda, el impacto del *crack* económico fue de tal magnitud que la sola llegada de cientos de miles de mexicanos repatriados canceló cualquier proyecto que insistiera en las ventajas de atraer inmigrantes. Poco importaban los reducidos volúmenes de extranjeros que residían en el país; su sola presencia, las dificultades económicas y la conflictividad política en aquellos años conformaron un caldo de cultivo de exclusiones arropadas en un nacionalismo revolucionario que mostró sus aristas más xenófobas. A lo largo del país estalló una sonora campaña contra los extranjeros indeseables. Los antiguos antichinos ensancharon sus fobias al fundar la Liga Nacional Antichina y Antijudía organización, que bajo el liderazgo de algunos veteranos de la Revolución, expresó reclamos provenientes de sectores medios, sobre todo vinculados a actividades comerciales: “Para nadie es un secreto -se afirmaba en un manifiesto fechado en 1934- que los judíos (rusos, polacos, checoslovacos y lituanos) que carecen de los más elementales principios de moralidad e higiene han abofeteado la hospitalidad que se les ha brindado, haciendo

---

<sup>57</sup> “Circular 157”, 27 de abril de 1934, AHINM, exp. 4/350.2.33/54.

una competencia brutal y desigual a nuestros compatriotas en todas las actividades comerciales.”<sup>58</sup>

Estas campañas contaron con el apoyo de autoridades e instituciones oficiales. En febrero de 1935, la plana mayor del Partido Nacional Revolucionario exigió al Secretario de Gobernación “resolver el problema de la inmigración de extranjeros indeseables, chinos y judíos, que constituyen un lastre para el pueblo mexicano.”<sup>59</sup> *El Nacional*, periódico oficial del régimen, fue el vocero de campañas xenófobas, marcadamente antisemitas, que abogaban por el cierre de las fronteras y por la expulsión extranjeros indeseables.

En este ambiente germinaron los primeros diagnósticos sobre la demografía nacional. Gilberto Loyo discípulo del prestigiado demógrafo italiano Conrado Gini, fue responsable de instalar un nuevo paradigma en temas de población. Las posturas poblacionistas de Loyo partían del supuesto de que la escasez antes que la heterogeneidad de la población era el principal obstáculo para la modernización del país. México tenía ocho habitantes por kilómetro cuadrado y con esa exigua densidad poblacional, “aunque los habitantes sean de la raza más progresista no es posible organizar una sociedad de tipo moderno.”<sup>60</sup> La solución fue propiciar el crecimiento natural de la población disminuyendo los elevados índices de mortalidad, y para ello debían diseñarse programas de atención médica a mujeres y niños, mejoras en la alimentación y en la higiene de hogares, escuelas y centros de trabajo.

Las propuestas de Loyo significaron un cambio radical al reconocer el fracaso de todos los intentos por utilizar la inmigración como palanca para modernizar el país. Loyo arribó a duras conclusiones: un país como México, mestizo y “de tipo cultural muy atrasado” no debía pretender aumentar su población a través de la inmigración, toda vez y “como lo ha probado la experiencia, los países mestizos atraen sobre todo aventureros, desechos sociales, elementos viciados que serán malos ciudadanos en cualquier país, y que en países como el nuestro, serán pésimos.”<sup>61</sup> De esta manera, la demografía poblacionista mexicana terminó por invertir la tradicional ecuación que ataba la modernización

---

<sup>58</sup> “Marcelino Tadeo Perez a Lázaro Cárdenas”, 9 de septiembre de 1935, AHINM, exp. 4/350.264.

<sup>59</sup> “Matías Ramos a Juan de Dios Bojórquez”, 26 de febrero de 1935, AHINM, exp. 4/350.215.

<sup>60</sup> Gilberto Loyo, *Las deficiencias cuantitativas de la población de México y una política demográfica nacional*, Roma: Tipografía del Senado, 1932, p. 5 y 6.

<sup>61</sup> Gilberto Loyo, *La política demográfica de México*, México: Partido Nacional Revolucionario, 1935, p. 373-376.

de las sociedades al incremento de los flujos inmigratorios, para sostener exactamente lo contrario, solo modernizando el país se podría atraer buenos inmigrantes.<sup>62</sup>

Estos postulados condujeron a la Ley General de Población de 1936, cuyos criterios esenciales estuvieron vigentes a lo largo de las siguientes cuatro décadas.<sup>63</sup> Se trató de la legislación más restrictiva que tuvo México en materia migratoria al regular el ejercicio de profesiones liberales y limitar las actividades comerciales o industriales a que podían dedicarse. Quedó restringido el ejercicio sistemático y remunerado de actividades intelectuales, se prohibió la entrada de extranjeros trabajadores, y se definieron limitaciones al ingreso de técnicos.<sup>64</sup> Este conjunto de restricciones de carácter laboral se completada con el establecimiento de un sistema de cuotas, expresado en las llamadas Tablas Diferenciales, que fijaban anualmente las cantidades máximas de extranjeros que serían admitidos en atención a la capacidad de “asimilación racial y cultural.”<sup>65</sup> Las preferencias étnicas y la ausencia de registros estadísticos confiables se pusieron de manifiesto en el volumen de aquellas cuotas: nunca hubo límites para inmigrantes procedentes de países de América y España; y en los peores momentos sólo se autorizó entre 1000 y 100 nacionales dependiendo el país de origen.<sup>66</sup> Es decir, no existieron restricciones para potenciales flujos originados en países que por lo general no migraban a México, con la excepción de España, y se prohibieron los ingresos para las migraciones originarias de países o regiones que habían incrementado notablemente su presencia en México (Medio Oriente, Centro Europa y Asia).

En la administración de las cuotas migratorias que estuvieron vigentes hasta 1947, dominó la arbitrariedad y el prejuicio racial. Las autoridades trasladaron a esas cuotas las imprecisiones que estaban presentes en las circulares confidenciales, entremezclando orígenes étnicos con nacionalidad de origen. De tal suerte que, por ejemplo, si una persona negra era guatemalteca, la prohibición sobre la “raza” se compensaba con la aceptación por la nacionalidad, o si los judíos eran norteamericanos se autorizaba su ingreso, pero no sucedería lo mismo si provenían de Polonia o Rusia.

---

<sup>62</sup> Idem, p. 376.

<sup>63</sup> “Ley General de Población”: Diario Oficial de la Federación, (México, 29 de agosto 1936), p.1.

<sup>64</sup> Idem, p. 4 y 6.

<sup>65</sup> Idem, p. 2.

<sup>66</sup> “Tablas Diferenciales”, 1938-1943, AHINM, exp. 4/350.42/948.

## Manifiestos contrastes

Un clima xenófobo impregnó los años treinta mexicanos y sus secuelas se extendieron hasta después de concluida la Segunda Guerra Mundial. Frente al ascenso del racismo exterminador en Alemania, y a una generalizada imposición de barreras migratorias en todo el espacio americano; en México, la invocación al mestizaje se usó para proclamar que la política migratoria estaba exenta de prejuicios raciales. Si el pensamiento y la acción racista afirmaba las ventajas de la pureza racial, el discurso mestizófilo permitió exorcizar el demonio racial.

En realidad, se trataba de una ficción, puesto no era posible desestabilizar el pensamiento racista sin renunciar al uso de categorías raciales para explicar las diferencias humanas. El discurso indigenista intercambiaba la herencia biológica por la cultura, pero no eliminaba la blanquitud como paradigma civilizatorio. Por ello, a pesar de la insistencia en remarcar que las restricciones migratorias no obedecían a discriminaciones raciales, las diferencias raciales y étnicas fueron los dispositivos para seleccionar a los migrantes. La permanente apelación al mestizaje encerraba un auténtico sofisma expresado claramente en la obligación que la ley mexicana fijaba a los extranjeros que deseaban ingresar a territorio nacional: “Los solicitantes [de visa] manifestarán categóricamente no abrigar prejuicios raciales, estar dispuestos, en su caso, a formar familia mestiza mexicana y a residir en la República de modo continuo e interrumpido.”<sup>67</sup> Con esta declaratoria, se exigía al eventual inmigrante no tener los prejuicios raciales que para su selección había utilizado la autoridad migratoria. Esta inconsistencia impregnó las prácticas migratorias, situación que se exhibe con claridad en el tratamiento diferenciado que recibieron los perseguidos en Europa.

Las tensiones entre extranjería, mestizaje y prejuicio étnicos se advierten al contrastar las experiencias de los republicanos españoles y los judíos víctimas del nazismo. Desde el comienzo de la Guerra Civil española, el presidente Lázaro Cárdenas puso en marcha una política firmemente solidaria con el gobierno republicano, que se expresó de manera rotunda en el refugio a los republicanos derrotados.<sup>68</sup> La voluntad

---

<sup>67</sup> “Tablas Diferenciales para 1939”: Diario Oficial de la Federación (México, 1° de octubre de 1938), p. 2.

<sup>68</sup> Javier Rubio, *La emigración de la Guerra Civil de 1936-1939. Historia del éxodo que se produce con el fin de la II República española*, Madrid: Ed. San Martín, 1977 (3 tomos); Clara E. Lida, *Inmigración y exilio. Reflexiones sobre el caso español*, México: Siglo XXI, 1997; y José Antonio Matesanz, *Las raíces del exilio. México ante la Guerra Civil Española, 1936-1939*, México: El Colegio de México-UNAM, 1999.

política de acoger a estos perseguidos pudo compatibilizarse con las normas migratorias, de esta forma las decisiones políticas y la legislación fueron simétricas. La ley de Población de 1936 contenía dos disposiciones que facilitaron esta empresa, el artículo 7 establecía que el gobierno podía promover “la venida al país de extranjeros de la nacionalidad, raza, sexo, edad estado civil, ocupación, instrucción e ideología que considere adecuadas, en el número y la temporalidad que sea necesaria”; y en el artículo 56 garantizaba la entrada a México de extranjeros “que vengan de su país huyendo de persecuciones políticas.”<sup>69</sup> Por su parte, el sistema de cuotas nunca fijó restricciones para los españoles en reconocimiento a “nuestra ascendencia cultural ibérica,” como se asentó en un comunicado de la Secretaría de Gobernación.<sup>70</sup> Además, en 1939, en el régimen de cuotas introdujo la novedad de dar facilidades a las víctimas de persecución política. Apareció entonces la categoría de asilado o refugiado político, aunque estableciendo que las solicitudes de asilo serían inaceptables si se trataba de personas que abandonaban sus países por motivos de conveniencia personal, o si se formulaban desde un país distinto de aquel en que se había ejercido la persecución. Además de que a “ningún extranjero que se interne a la República como visitante [...] temporal o con calidad de turista o transmigrante, se aceptará como refugiado”<sup>71</sup> Un año más tarde, las Tablas Diferenciales incorporaron un nuevo criterio mediante el cual se negarían visados a todos los extranjeros que hubiesen perdido su nacionalidad. Los apátridas serían admitidos “en casos excepcionales de notorio beneficio para el país, mediante acuerdo particular y expreso de la Secretaría de Gobernación”<sup>72</sup>.

Estos cambios en las disposiciones del sistema de cuotas estuvieron vinculados a los acontecimientos europeos. México reafirmaba su vocación solidaria al incluir a los perseguidos políticos con independencia de su nación de origen, pero cerraba el ingreso a los apátridas. Los destinatarios de estas disposiciones fueron, por un lado, los judíos alemanes y austríacos a quienes las leyes de Núremberg habían privado de la nacionalidad alemana, y por otro lado, las comunidades judías de Europa Oriental que vieron restringidas al máximo la

---

<sup>69</sup> “Ley General de Población”: Diario Oficial de la Federación, México (29 de agosto 1936), p. 1, 2 y 5.

<sup>70</sup> “Tablas Diferenciales”, 7 de octubre de 1938, AHINM, exp. 4/350/38/710.

<sup>71</sup> “Tablas Diferenciales para 1939”: Diario Oficial de la Federación (México, 1° de octubre de 1938), p. 3.

<sup>72</sup> “Tablas Diferenciales para 1940”: Diario Oficial de la Federación (México, 30 de octubre de 1939), p. 4.



posibilidad de obtener visas, y en caso de conseguirlas, no había posibilidad de que estos migrantes se acogieran al estatus de asilados.

Mientras en el caso español la voluntad de aceptarlos pudo compatibilizarse con la legislación que reconocía la capacidad de “asimilación”; en el caso de los judíos ocurrió lo contrario. Sobre un fuerte sentimiento antijudío que se expresó en circulares confidenciales que ordenaban impedir su ingreso al país<sup>73</sup> se agregó un sistema de cuotas limitando al máximo el ingreso de inmigrantes de Europa Oriental y a ello se sumó la prohibición de otorgar asilo a los apátridas. De este modo, se creó un régimen de excepción para los españoles republicanos, mientras se negó el ingreso a los judíos aplicando la norma migratoria con rigor.

La apología del mestizaje volvía a invertir la fórmula del racismo extremo que se expresaba en el antisemitismo europeo. Para las autoridades mexicanas, el peligro no radicaba en que sangre judía contaminara una supuesta pureza racial, sino exactamente lo contrario. Los judíos debían ser rechazados por su incapacidad para incorporarse al proyecto de nación mestiza. En marzo de 1939, Manuel Gamio así los expresó al opinar que “desde el punto de vista étnico, no es conveniente para la política demográfica de México la inmigración judía.” Se trataba de personas que no están dispuestas a “mezclarse con los elementos nacionales para acrecentar el mestizaje” y además, “el nivel cultural de los semitas es tan alto en relación con el muy bajo de los aborígenes que no sería posible una fructífera labor de culturización por parte de los primeros a favor de los segundos”<sup>74</sup>. No era suficiente tener la piel blanca y poseer algún nivel educativo, además, era imprescindible haber dado muestras cabales de voluntad de sumarse al mestizaje. De ahí la preferencia hacia los españoles. Sin duda hubo afinidades políticas hacia los republicanos, aunque las afinidades étnicas tuvieron un peso indiscutible en la decisión de abrir las puertas a los derrotados de la Guerra Civil. “Estamos, escribió Gilberto Loyo en 1939, ante la última

---

<sup>73</sup> Judit Bokser Liwerant, “Alteridad en la historia y en la memoria. México y los refugiados judíos”: J. Bokser Liwerant / A. Gojman de Backal (eds.), Encuentro y Alteridad. Vida y cultura judía en América Latina, México: FCE, 1999, p. 342-361; Alicia Gojman de Backal, Camisas, escudos y desfiles militares. Los Dorados y el antisemitismo en México (1934-1940), México: FCE, 2000; Daniela Gleizer, El exilio incómodo. México y los refugiados judíos, México: El Colegio de México - UAM, 2011; y Pablo Yankelevich, “Judeofobia y Revolución en México”: P. Yankelevich (ed.), Inmigración y racismo. Contribuciones a la historia de los extranjeros en México, México: El Colegio de México, 2015, p. 195-233.

<sup>74</sup> “Dictamen de Manuel Gamio enviado al Consejo Consultivo de Población”, 9 de marzo de 1939. AHINM, exp. 4-350-1935-228.

oportunidad que por muchos años tendrá México de aumentar su caudal de población española, porque el español, es sin duda, el mejor inmigrante que México puede recibir.”<sup>75</sup> En julio de aquel año, Isidro Fabela, ante el pleno de la Sociedad de Naciones, explicó las razones que hacían de los españoles el mejor inmigrante:

“Los españoles constituyen uno de los factores raciales que al fundirse con los nativos han formado el protoplasma de la nacionalidad. Su incorporación a la familia mexicana es muy viable por la similitud de la sangre, del pensamiento y de las costumbres; y su radicación en México por lo mismo es más fácil y definitiva que la de los ciudadanos de otros países cuyo proceso de asimilación es más lento y a veces incompleto.”<sup>76</sup>

El gobierno de Cárdenas contó con un fuerte apoyo en las organizaciones políticas y sindicales en favor del refugio a los republicanos, enfrentado una ruidosa campaña llevada a cabo por la prensa conservadora.<sup>77</sup> Esos mismos apoyos no existieron o no tuvieron igual potencia para el caso de los judíos, y la solidaridad quedó constreñida a declaraciones y discursos, como el pronunciado por Fabela en aquella misma ocasión en Ginebra: “México, para recibir a los extranjeros no tiene prejuicios de raza, ni de credos religiosos, ni políticos. La inmigración está solamente sujeta a disposiciones reglamentarias normales.”<sup>78</sup> El problema radicaba en que esas disposiciones confirmaban los prejuicios que negaba Fabela.

Una y otra vez, volvía a escucharse la permanente invocación al mestizaje. En 1942, el escritor y funcionario público, Mauricio Magdaleno, insistía en “el pavoroso divorcio de nuestra razas” que impedían tener una noción “elemental de patria, de nacionalidad” y abogaba por robustecer al mestizo por ser “el tipo más genuino del mexicano.”<sup>79</sup>

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial y ante las evidencias del genocidio perpetrado por los nazis, invocar el paradigma racial resultó incompatible con el diseño de políticas de población en un mundo. México participó de este clima de ideas y por ello en 1947 fue aprobada una nueva Ley General de Población con el fin de “ajustar a las

---

<sup>75</sup> “Dictamen de Gilberto Loyo enviado al Consejo Consultivo de Población”, AHINM, exp. 4/350.58/7244, 3 de abril de 1939.

<sup>76</sup> El Universal, México, 7 de julio de 1939.

<sup>77</sup> Tomás Pérez Vejo, “España en el imaginario mexicano: el choque del exilio”: A. Sánchez Andrés / S. Figueroa Zamudio, De Madrid a México. El exilio y su impacto sobre el pensamiento, la ciencia y el sistema educativo mexicano, México: Universidad Michoacana, 2001, p. 23-93.

<sup>78</sup> El Universal, México, 7 de julio de 1939.

<sup>79</sup> El Universal, México, 21 de junio de 1942.

realidades del presente, derivadas del fenómeno de la posguerra, los problemas demográficos que México enfrenta”. En la exposición de motivos de esta Ley, el presidente Miguel Alemán indicó: “debo advertir de antemano que este proyecto no es, en ningún modo, discriminatorio en el aspecto racial, ya que México propugna la igualdad de todas las razas frente al derecho y la libertad”. Sin embargo, la Ley reivindicaba la necesidad de realizar una “eficaz selección de los inmigrantes”. Los criterios de “asimilación” usados desde finales de los años veinte volvieron a insertarse en una legislación que estuvo vigente hasta 1974.

“Es evidente, decía el mandatario, que han fracasado todos los intentos de asimilar a un alto porcentaje de los inmigrantes ya admitidos. No son numerosos y sí excepcionales los casos de extranjeros que se han convertido en auténticos nacionales por su contacto cordial con el ambiente de nuestro país, por su identificación con el modo de ser mexicano, por la adopción de costumbres y hábitos vitales.”<sup>80</sup>

En plena posguerra, la voluntad homogeneizadora del Estado se manifestaba de nuevo alertando sobre la necesidad de “defendernos de una inmigración no controlada que podría colocarnos en obvio peligro de sustitución o suplantación, que sería, por otro lado, antieconómica y antisocial por todos conceptos.”<sup>81</sup>

Las restricciones migratorias rindieron sus frutos. En las décadas de 1940 y 1950 se registraron descensos significativos en las tasas de crecimiento de extranjeros,<sup>82</sup> aunque no sucedía lo mismo con las percepciones gubernamentales. En 1950, Ernesto Uruchurtu, entonces Subsecretario de Gobernación y futuro Regente del Distrito Federal, encabezó una amplia campaña de persecución de extranjeros, bajo el supuesto que una mayoría se dedicaba a actividades ilegales. “No es posible permitir que México se convierta en letrina del mundo” escribió el funcionario, después de afirmar que “México es uno de los pocos países en el mundo que más facilidades migratorias concede a los extranjeros”.<sup>83</sup> Como en los años treinta, las pulsiones antiextranjeras volvieron a activarse y en la prensa se leían alegatos que convertían a la

---

<sup>80</sup> “Proyecto de Ley de Población”: Diario de Debates de la Cámara de Diputados, n.º.5, Cámara de Diputados, (28 de diciembre de 1945), p. 23.

<sup>81</sup> “Ley de General de Población”: Diario Oficial de la Federación (México, 27 de diciembre de 1947), p. 4

<sup>82</sup> La tasa de crecimiento de la población extranjera en México fue de 5.13% en 1930 y descendió a 0.30% en 1950. Manuel Angel Castillo, “Las políticas y la legislación en materia de inmigración y transmigración”: F. Alba, M. A. Castillo / G. Verduzco, Migraciones Internacionales. Colección Los grandes problemas de México, México: El Colegio de México, 2010, v.3, p. 554.

<sup>83</sup> El Universal, México, 5 de septiembre de 1950.

xenofobia en materia de orgullo. Entre otros, el periodista Gonzalo de la Parra, salió en defensa de Uruchurtu para escribir:

“si ya es grave que los extranjeros desplacen a mexicanos de muchas actividades, y que monopolicen otras, y que estafen y medren por malas artes; más grave aún es el menosprecio con que proceden en cuanto a México y a sus hijos se refiere. Nos despojan y además nos injurian. Si Uruchurtu es xenófobo contra esta ralea, todos los mexicanos somos más xenófobos aún.”<sup>84</sup>

### **Para concluir**

En el México posrevolucionario, el mestizaje fue concebido como un dispositivo capaz de resanar las profundas fracturas étnicas y sociales que obstaculizaban la construcción de una auténtica comunidad nacional. Pensar la nación desde el mestizaje resolvió algunos problemas, creó otros y alimentó paradojas convertidas en signos de una “mexicanidad” convertida en materia de reflexión por una generación de intelectuales a mediados del siglo pasado.

Consolidar la idea de una nación formada en la mezcla de indígenas y españoles dejó fuera el aporte africano, a pesar de la antigüedad de su presencia. De este modo, se ensalzó un mestizaje que al excluir consagraba una irrecusable asimetría. Al europeo le fue asignada una mayor potencia civilizatoria, aunque la calidad de sus contribuciones era desafiada por la cantidad de la población indígena. Se trató de un mestizaje que privilegiaba el aporte español sin renunciar al reconocimiento, aunque subordinado, de las culturas indígenas. Convertir la mezcla racial en el sustrato de la nación impugnaba los supuestos científicos de un racismo en ascenso a nivel global, pero no eliminaba las diferencias y mucho menos las maneras de entenderlas.

Con el propósito de convertir a México en una nación homogénea, el discurso del mestizaje licuaba toda alteridad. El incremento de la presencia extranjera se valoró como una amenaza a los postulados mestizófilos de la posrevolución, y por ello destrabó conductas xenófobas que se expresaron en normas y prácticas de la gestión migratoria. El nacionalismo en México, por muy revolucionario que se proclamase, no estuvo exento prejuicios raciales que se expresaron en el imperativo “asimilacionista” de la política de migración. Se puede argumentar que ese nacionalismo, a diferencia del europeo y

---

<sup>84</sup> El Universal, México, 1° de septiembre de 1950.

norteamericano, era defensivo y que en realidad podría explicarse como una reacción a abusos, expolios y discriminaciones cometidas por extranjeros a lo largo del pasado nacional; también se puede argumentar que ese nacionalismo se enunciaba desde una teorizada debilidad constitutiva, resultado de la heterogeneidad de culturas y de las marcadas desigualdades sociales. Por último, se puede advertir que el discurso del mestizaje invirtió los términos de las racializaciones supremacistas en boga, convirtiendo a la mezcla en el mejor antídoto contra el racismo, aunque en la práctica los prejuicios raciales mediaron la relación con los extranjeros.

Es cierto que no todos los extranjeros fueron recibidos del mismo modo, aunque el punto de partida fue la manifiesta desconfianza expresada en las regulaciones que fijó la Constitución de 1917. El impacto en el mercado de trabajo del retorno de los emigrantes mexicanos, moduló una escala de preferencias que privilegió la migración blanca, excluyó a chinos y a negros, y que paulatinamente cerró las puertas a los inmigrantes de Medio Oriente y que, en los momentos de mayor tensión social, obturó el ingreso de judíos. Aunque también hay que reconocer que las restricciones y prohibiciones fueron materia de negociación. La discrecionalidad en la aplicación de las leyes siempre abrió rendijas por donde muchos inmigrantes indeseables pudieron desembarcar y permanecer en el país.

La xenofobia fue uno de los rostros del México posrevolucionario que convivió con otros más amables, como la solidaridad con los republicanos españoles. México podía encabezar furiosas condenas al nacionalsocialismo alemán, y al mismo tiempo prohibir la migración de judíos. De la misma manera que hoy los gobiernos mexicanos pueden reclamar el respeto de los derechos humanos a sus migrantes en Estados Unidos, y no garantizar esos derechos a la migración internacional que atraviesa su territorio. Quizás ello se deba a que México no tiene solo dos rostros producto de una identidad tensionada entre los componentes de su nacionalidad, sino múltiples rostros que expresan las muchas maneras de ser mexicano.